



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0378-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Mayo de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°02079-2019, presentado por el administrado Sr. DUSTIN JACKSON CAHUANA FLORES identificado con DNI N° 40791547, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio Ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz A Lote 26- Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 250.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, con FUT N° 007485 de fecha 05.03.2019;
- Copia simple Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del Predio
- Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral
- Copia simple de Acta de Sucesión Intestada
- Anotación de inscripción de la Sucesión Intestada definitiva con Partida N° 21243042
- Recibo de pago N°6358 de fecha 05.03.19, con un monto S/. 115.00

Que, con INFORME N°0707-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz A Lote 26- Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene una ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acceso por el Jr. Manuel Gonzales Prada de sección vial de 14.30 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TEO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°08-2018-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0133-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 a favor del administrado Sr. DUSTIN JACKSON CAHUANA FLORES identificado con DNI N° 40791547 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz A Lote 26- Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 250.00 m2; con una ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), con una sección vial de 14.30 metros lineales existentes del Jr. Manuel Gonzales Prada.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a Gerencia General para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0133-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## **CERTIFICA:**

Según expediente N°02079-2019, del predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz A Lote 26- Hualcará, Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 250.00 m2, le corresponde una zonificación:

**ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.):** De acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

**Usos permitidos:** Unifamiliar, Bifamiliar, quintas y Multifamiliar.

### **Usos Genéricos:**

**Zona Residencial Unifamiliar o Bifamiliar RDM:** Permite la edificación de 1 o 2 unidades de vivienda en un lote. En las zonas aún no habilitadas se podrá adoptar el patrón unifamiliar con lotes de 90-240 m2 con construcción simultánea.

**Uso Bifamiliar:** Las zonas de RDM admitirán el uso bifamiliar en los lotes que tengan un área igual o mayor a 180 m2 con las normas correspondientes.

**Quintas:** De acuerdo al reglamento específico, pudiéndose incrementar la densidad hasta alcanzar una densidad mayor, siempre y cuando el área techada de la vivienda más pequeña sea de 75.00m2.

Se permitirá la construcción de edificios multifamiliares con una altura máxima de 4 pisos en las zonas RDM, siempre y cuando los lotes tengan un área mínima de 240.00 m2 y estén ubicados con frente a avenidas (vías de doble calzada con berma central) y/o frente a parques o plazas que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificación. El uso multifamiliar permitido deberá ceñirse a las siguientes normas:

- Área Libre mínima 30%.
- Densidad Neta máxima 600 Hab/Ha.
- Estacionamiento Vehicular: 1 por cada 2 viviendas.

No se permitirá la construcción de escaleras a la azotea.

**REFERENCIA A VIAS.-** En cuanto al acceso, según la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, la Sección de Vías del Jr. Manuel Gonzales Prada es de 14.30 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**DUSTIN JACKSON CAHUANA FLORES**

San Vicente de Cañete, 14 de Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Carmen Fosallescano Manco*  
ARQ. CARMEN FOSALLES CANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses